



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESISTENCIA, 15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Para resolver en estos autos caratulados, "F.I.A S/ INVESTIGACIÓN DE OFICIO LEY N° 616-A REF: SUP IRREG. EN REFACCIÓN DE PLAZAS – MUNIC. DE CIERVO PETISO", EXPEDIENTE N° 3528/18.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente causa se origina en la publicación del diario digital INFOBAE de fecha 06/06/2018 y en la que se menciona que se informa que "Infobae accedió a documentación oficial que acredita los millonarios gastos para reformar dos plazas en un pueblo habitado por 1600 personas y la instalación de una hamaca y un subibaja".

Que la noticia indica que el único Concejal opositor destaca que "los números no cierran", que el Concejo Deliberante aprobó que el intendente Alderete posea la facultad de realizar compras directas por 10 millones de pesos.

Que en virtud de las facultades conferidas por Ley N° 616-A se resolvió formar Expediente y se requirió a la Municipalidad de Ciervo Petiso amplio y documentado informe acerca de la remodelación de las plazas, como así también se le requirió la remisión de fotocopias certificadas de la totalidad de antecedentes, expedientes licitatorios y/o facturas correspondientes a las mencionadas obras, mediante el libramiento del Oficio N°364/18.

Que, esta Fiscalía actúa en el marco de la Ley precitada, cuyo art. 6 ordena que, corresponde "promover la investigación la investigación formal, legal y documental de la gestión general administrativa y de los hechos o actos que puedan ocasionar daños y perjuicios a la hacienda pública, de cualquier organismo del Poder Administrador, de los municipios.."

Que mediante Nota N° 116/18 la Municipalidad de Ciervo Petiso contesta Oficio N° 364/18 en la parte concerniente a la obra "REFACCIÓN PLAZA CENTRAL – CIERVO PETISO", en la cual informa que el Intendente de la Localidad de Ciervo Petiso firmó cuatro convenios marcos, uno de ellos se suscribió con la Provincia del Chaco a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el cual la Municipalidad se comprometía a llevar a cabo la ejecución de la obra "REFACCIÓN PLAZA CENTRAL-CIERVO PETISO", tal convenio fue suscripto por un monto total de UN MILLON

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS en fecha 27 de mayo de 2016 y del que se recibió un anticipo de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 50/100 equivalente al 30 %, el que fue transferido a la CUENTA ESPECIAL N° 11/06 del Nuevo Banco del Chaco SA en fecha 28 de mayo de 2016 y al que se le detrajo el 1,4% en concepto de inspección de obra.

Que posteriormente, se efectuaron tres (3) desembolsos, uno por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 98/100, otro por una suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 01/100 y un tercero por una suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 31/100. Todas las transferencias fueron realizadas a la CUENTA ESPECIAL N° 11/06 del Nuevo Banco del Chaco SA perteneciente al Municipio. Por consiguiente, el Municipio percibió la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 provenientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, quedando pendiente un saldo de CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 20/100.

Que, asimismo, se suscribieron tres convenios más para la obra "REFACCIÓN PLAZA CENTRAL – CIERVO PETISO" con la Lotería Chaqueña, tales convenios fueron el N° 001/2016 firmado el 06 de abril de 2016 y por un importe de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS, monto que se efectivizó mediante dos pagos iguales de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, en fecha 02 de mayo de 2016 y el 05 de julio de 2016 respectivamente, y un tercer pago de TRESCIENTOS MIL PESOS el 02 de agosto de 2016; todos ellos transferidos a la CUENTA ESPECIAL N°11/06.

Que el día 23 de agosto se firmó el convenio N° 032/16 entre el Municipio de Ciervo Petiso y la Lotería Chaqueña por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS, los que fueron transferidos a la CUENTA ESPECIAL N° 11/06 de la siguiente manera; el 02 de septiembre de 2016 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, el 28 de septiembre de 2016 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS y el 21 de octubre de 2016 TRESCIENTOS MIL PESOS.

Que el 03 de noviembre de 2016 se firmó el CONVENIO N° 057/2016 entre el Municipio de Ciervo Petiso y Lotería Chaqueña por un monto total de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS, los que se transfirieron a la CUENTA ESPECIAL N° 11/06 en las siguientes fechas y por los siguientes

importes; el 22 de noviembre de 2016 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, el 14 de diciembre de 2016 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS y el 27 de enero de 2017 TRESCIENTOS MIL PESOS.

Que, el convenio precitado es luego ratificado en todas sus parte por Resolución N° 4390 del Directorio de Lotería Chaqueña, de fecha 07 de noviembre del 2016.-

Que la suma total convenida con la Lotería Chaqueña ascendió a DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS.

Que la totalidad de los ingresos convenidos para la realización de la obra "REFACCIÓN PLAZA CENTRAL – CIERVO PETISO" fue de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS.

Que, de dicho monto total convenido, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quedó pendiente de transferencia la suma de CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 20/100; por lo que a la CUENTA ESPECIAL N° 11/06 del Nuevo Banco del Chaco SA perteneciente al Municipio, efectivamente se acreditaron TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 80/100.

Que la suma total erogada por el Municipio en concepto de realización de la obra "REFACCIÓN PLAZA CENTRAL – CIERVO PETISO" ascendió a TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 24/100. Siendo generado un excedente de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 76/100, los que fueron utilizados de la siguiente manera: se transfirieron CIENTO TREINTA MIL PESOS a la CUENTA N° 10086/02 de la obra "MEJOR VIVIR" en carácter de préstamo, para dar continuidad a la misma y en virtud de los daños sufridos por la comunidad en oportunidad de un fuerte temporal. El saldo también se utilizó como préstamo para la obra "PLAZOLETA SAN RAMÓN – CIERVO PETISO".

Que destaca la Nota N°116/18 que la obra "REFACCIÓN PLAZA CENTRAL – CIERVO PETISO" fue controlada, fiscalizada y aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ciervo Petiso por Ordenanza N° 795 y N° 806, y que además el Municipio cuenta con la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio 2016 por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco mediante Resolución N° 41 de fecha 26 de septiembre de 2017.

Que, al efecto la Ordenanza 795/17 del Concejo Municipal de Ciervo Petiso, expresa en su Art. 1º) *Aprobar la rendición universal de cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso-Ejercicio 2016*; y a su vez la Ordenanza 806/17 ser expresa, art. 1º) *Aprobar la rendición universal de cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso-Ejercicio 2017.-*

Que, a su vez la LOM expresa en su artículo 24) *"Constituyen recursos de financiamiento del presupuesto municipal los fondos provenientes: a) uso del crédito publico; y b) los ingresos percibidos de aportes especiales, o provenientes de acuerdos o convenios con entes oficiales sean o no reintegrables"; artículo 122) "La provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales."*

Que, en Caja de Pruebas A, carpeta 10, consta documental copia de Resolución de la Sala II Área Sector Público Municipal del Tribunal de Cuentas, expediente N° 402080316-27780 por la que se aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso - Ejercicio 2016, Resolución N° 41 y Resolución N° 71/18.-

Que mediante Nota N° 117/18 el Municipio de Ciervo Petiso contesta el Oficio N° 364/18, en la que informa que el Intendente Municipal suscribió, en fecha 30 de septiembre de 2016, un convenio de asistencia financiera con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, para la ejecución de la obra "PLAZOLETA SAN RAMÓN- CIERVO PETISO", el que tiene un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS.

Que de dicho monto se recibió un anticipo del 30%, transferido a la CUENTA ESPECIAL N° 11/06 por un importe de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 66/100, monto al que se detrajo el 1,4% correspondiente al concepto INSPECCIÓN DE OBRA.

Que el segundo desembolso fue transferido el día 16 de marzo de 2017, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100.

Que una vez iniciada la obra, hubo necesidad de readecuar el convenio, todo esto por el incremento en los costos de la misma; por lo que se firmó una *adenda* que elevó el importe del convenio en SEISCIENTOS MIL PESOS; llevando el acuerdo ORIGINAL a un importe total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS.

Que luego de la adenda se recibió una transferencia de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS, en fecha 30 de noviembre de 2017.

Que el 14 de diciembre de 2017 se transfirieron SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS CON 03/100, el 21 de febrero de 2018 se transfirieron DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 85/100 y por último se recibieron mediante transferencia la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 07/100 el día 07 de mayo de 2018.

Todas las transferencias se efectuaron a la CUENTA ESPECIAL N° 11/06 perteneciente al Municipio de Ciervo Petiso y radicada en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

Que de éste último convenio quedaron pendientes de recepción/transferencia la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 77/100.

Que con respecto a los egresos se contabilizaron la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, y que la diferencia entre egresos e ingresos se tomaron en préstamo para la realización de la obra los fondos necesarios de la CUENTA N° 10047/01.

Que para facilitar la fiscalización de las obras en cuestión el Municipio de Ciervo Petiso envió copias certificadas y foliadas en 153 fojas, todas y cada una de las órdenes de pagos, órdenes de compra, Resoluciones Municipales, contratos de obra, fotografías, resúmenes de cuentas, carpeta técnica de obra, etcétera. Como, así también se adjuntan los convenios base y adenda mencionados ut supra.

Que dado intervención al Contador Auditor, a fs. 16, éste emite un primer dictamen, fs. 19 a 26 en el cual analiza la documental aportada al expediente por el Municipio de Ciervo Petiso, y en el que solicita al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informe las tareas de inspección llevadas a cabo en cumplimiento de la cláusula cuarta de los convenios y además fojas de medición presentadas ante la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, Convenios Firmados y los montos transferidos y pendientes.

Que, en cumplimiento de lo solicitado en el dictamen del

Contador Auditor, se libró el Oficio N° 653/18 al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que dicho Ministerio remite en contestación al oficio mencionado ut supra, la Actuación Simple N° E23-2018-8847-A, la que se agrega al expediente en fs. 29 a 104. En tal Actuación consta informe; a fs. 35 y 36; del Maestro Mayor de Obras Diego O. Sánchez, Inspector de Obras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco; y por el revela el ESTADO ACTUAL de las obras; indicando que al 18 de mayo de 2018 la obra "REFACCIÓN PLAZA CENTRAL – CIERVO PETISO" se encuentra "TERMINADA" ya que cuenta con un avance de obra del 100%, y que en nota presentada a la Inspección, el Municipio considera la posibilidad de realizar ECONOMÍA Y DEMASÍA de los trabajos, los que no modifican el monto total de la obra.

Que, con respecto, a la obra "PLAZOLETA SAN RAMÓN – CIERVO PETISO", la misma cuenta al 04 de octubre de 2018 con un avance del 90,21%, por lo que la misma se encuentra en "EJECUCIÓN".

Que, recibida la contestación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se dio nuevamente intervención al Contador Auditor, y que éste emitió un nuevo dictamen, en el que solicita requerir a la Lotería Chaqueña antecedentes de inspección de obras, atento la existencia de convenios oportunamente firmados y en virtud de las cláusulas 3.3 de los convenios N° 001/2016, 032/2016 y 057/2016.

Que, librado el Oficio N° 825/18, del registro de ésta Fiscalía; se recibe contestación del Presidente de Lotería Chaqueña, Cr. Oscar Rubén Brugnoli; el que informa que la Lotería cuenta con informe técnico emitido en fecha 03 de octubre de 2016, por la Arquitecta Villaverde a cargo de la Dirección de Asesoría Técnica de Lotería Chaqueña. Adjunta en su contestación, tal informe técnico y toda la documental solicitada en el Oficio.(fs. 19 y sgtes.).

Que, recibida la contestación de Lotería Chaqueña, se dio nuevamente intervención al Contador Auditor. Éste emitió un nuevo dictamen en el cual considera, "que del análisis efectuado en cuanto a los aspectos contables y numéricos, se aprecia una razonabilidad de recursos y gastos utilizados por la Municipalidad en cuanto a las obras mencionadas ut supra."

Que, además de ello, cabe destacar que como surge de la misma nota periodística que motivó la presente investigación, se menciona que el Concejo Municipal aprobó que el intendente posea la facultad de realizar las

compras de manera directas. Ello encuadra en las disposiciones del Decreto 256/17 y su antecedente Dto. 413/15, respecto de los montos autorizados para la contratación y que resulta aplicable a los municipios cuando estos no cuentan con su propio regimen de contratación.-8 de mayo de 2019.

Que, de los elementos probatorios obrantes en Caja de Pruebas "A", los informes remitidos por Lotería Chaqueña y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia, los informes remitidos por la Municipalidad de Ciervo Petiso, los dictámenes emitidos por el Contador Auditor, las piezas fotográficas de las obras en cuestion - Plaza Central y Plazoleta San Ramón-, informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia, e informe del Contador Auditor interviniente, queda demostrado que la obra cuestionada y los gastos realizados se encuentran debidamente justificados, no surgiendo irregularidades que hayan puesto en juego la gestión administrativa municipal ni que se haya realizado actos o hechos que pudieran ocasionar daño o perjuicio al erario público provincia o municipal, por lo que no existe transgresión a la normativa citada aplicable al caso.

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas por Ley Nº 616-A;

RESUELVO:

I.- TENER POR CONCLUIDAS las presentes actuaciones, no surgiendo irregularidades en la gestión municipal ni la comisión de hechos o actos que hubieran causado perjuicio del erario público, en referencia a la presente investigación, estando justificado la realización y costo de las obras en cuestion. "Plaza Central y Plazoleta San Ramón - Polideportivo" de la localidad de Ciervo Petiso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

II.- HACER SABER al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos que estime corresponder.

III.- NOTIFICAR al Intendente Municipal de Ciervo Petiso Señor Ramón Enrique Alderete, librar los recaudos pertinentes.

IV.- ARCHIVAR, tomar razón Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION Nº 2369/19



GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas